

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00209, para el estudio del decreto 54 de marzo 19 de 2020 del Municipio del Guamo - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 3 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARAR improcedente el control inmediato de legalidad frente al Decreto 054 del 19 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de El Guamo”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia y aclaración de voto del magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

Julio 7 de 2020.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria